



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840

Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2019/MDC.

Pueblo Nuevo, 15 de Abril del 2019.

VISTO:

El Informe N°014-2019/MDC/OPMI, emitido con fecha 12 de Abril del 2019, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:


Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital del Colán, es un Órgano de Gobierno local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y que según la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Colán, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6° del Título II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la ALCALDESA es la representante legal de la Municipalidad Distrital de Colán y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 4° numeral 1 del Decreto legislativo N° 1252, precisa que; el ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: "a) Programación Multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) funcionamiento. La fase de programación Multianual comprende la elaboración del Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a Servicios Públicos (...), así como los indicadores de resultado en el horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales (...);"

Que, con el documento del Visto, Informe N°014-2019/MDC/OPMI, la oficina de programación Multianual de Inversiones, de fecha 12 de Abril del 2019, remite la culminación de la Fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) que comprende las fases: El Diagnostico Situacional de las brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios Públicos, de los Sectores de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Educación, Salud, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo, Agricultura y Riego y Cultura del distrito de

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien 



Municipalidad Distrital de Colón

Capital: Pueblo Nuevo de Colón

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840

Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908

Colón, el mismo que fue elaborado por el equipo técnico de dicha oficina. Asimismo, los criterios de priorización de inversiones y la elaboración de la Cartera de Inversiones, para que sea aprobado mediante Resolución;

Que, al respecto, el artículo 16 de la Directiva General del Sistema General de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 establece que concluido el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PIM), en el módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la Oficina de Programación multianual de inversiones (OPMI) correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR), para su aprobación; por su parte la OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 : Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, contenido en dicha directiva, anexo actualizado por el comunicado emitido por la Dirección General de Inversiones Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 27 de marzo del 2019.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el DL 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, DS N°284-2018-EF aprueba reglamento del DL 1252 y; en cumplimiento del numeral 45.2, del artículo 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, que contempla la fase de Programación: Diagnostico Situacional de las brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios Públicos, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones, en mérito a las consideraciones antes expuestas para que sea aprobado mediante Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Colón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÓN
Antonia Vivas Chung
ALCALDESA

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien 